

Rad. 614.2019 Privación de Patria Potestad
Demandante. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA
Demandado. ANGEL GERARDO RUIZ MARTÍNEZ

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza informando que, la persona encargada de realizar los oficios del día 28 de septiembre de 2022, no materializó la notificación ordenada a ANGEL GERARDO RUIZ MARTÍNEZ ordenada en auto No. 1487 del 27 de septiembre de la pasada calenda, época para la cual fungía como secretaria del Despacho - VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA-.


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 14 de abril de 2023. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 808

Santiago de Cali, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

i) Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se dispone **REQUERIR** a la secretaria o el personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, para que, de manera **CONCOMITANTE** con la notificación por estados web del presente auto, den cumplimiento al inciso primero de la providencia 27 de septiembre de 2022, esto es:

i. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la curadora ad litem, en la contestación de la demanda -de data 26 de julio de 2022 - consistente en notificar a ANGEL GERARDO RUIZ MARTINEZ de conformidad con los datos suministrados por la NUEVA EPS, a partir del decreto de pruebas oficioso:

Tipo	Identificación	Nombres		Primer Apellido	Segundo Apellido
CC	94534100	ANGEL GERARDO		RUIZ	MARTINEZ
Departamento	Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen	
ANTIOQUIA	TURBO	31/01/2022	ACTIVO	CONTRIBUTIVO	
Dirección	Telefono	Correo			
CL 102 N11 145 BARRIO BUES AIR	3148519918	angelgerardo1979@gmail.com			
Tipo Afiliado	COTIZANTE	Parentesco			
Nombre Empresa	Tipo	Identificación	Dirección	Telefono	
SIMONS TECHNOLOGY S.A.S.	NI	901404085	URBANIZACION		

Se despacha de forma favorable la solicitud y, en consecuencia, se dispone que por **SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO y DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN PR ESTADOS WEB DEL PRESENTE AUTO**, se NOTIFIQUE a ANGEL GERARDO RUIZ MARTINEZ, de conformidad con la ley 2213 de 2022, a través de la dirección electrónica angelgerardo1979@gmail.com, con la advertencia que deberá hacerse parte dentro del proceso y asumirlo en el estado en que se encuentra y que su intervención debe efectuarla válido de mandatario judicial.

ii) Lo anterior, impone posponer la diligencia, la que se programará para el **VIERNES VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Además de la notificación por estados, **NOTIFICAR** por el medio más expedito.

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.